



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 2851 Resolución de 11 de junio de 2020 la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se modifica fecha de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III que se convocó por Resolución de 12 de marzo de 2020 y se especifica la modalidad de realización. 12203
- 2852 Extracto de la Orden de 4 de junio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2020-2021. 12205

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 2853 Anuncio de convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de Educador Físico. 12207
- 2854 Anuncio de convocatoria para la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de Educador/a Social. 12208
- 2855 Anuncio de convocatoria para la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de Trabajador/a Social. 12209

Bullas

- 2856 Aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto n.º 9/2020. 12210

La Unión

- 2857 Puesta en marcha de la Sede Electrónica. 12211

Mazarrón

- 2858 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2020. 12212
- 2859 Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de central solar fotovoltaica. 12213

Murcia

- 2860 Nombramiento de personal eventual de la Corporación Grupo Municipal Popular. 12214
- 2861 Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2020 por el que se acepta la reversión al Ayuntamiento de la parcela de equipamiento de 2.048,08 m² situada en el Polígono V del Plan Parcial Ciudad Industrial 1 de Murcia, su incorporación al inventario de bienes y su afectación al dominio con la calificación jurídica de bien demanial de servicio público. 12215

BORM

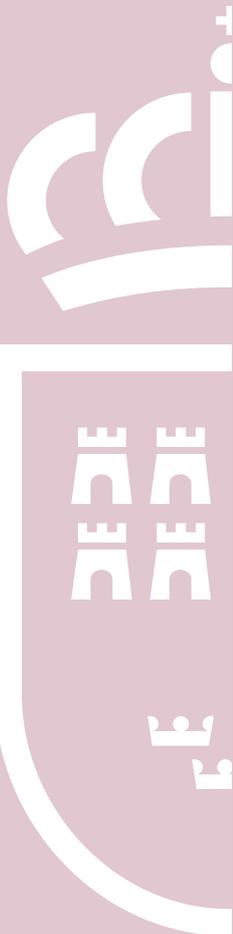


V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consortio Administrativo "La Manga Consorcio"

2862 Aprobación inicial del presupuesto del Ente para el ejercicio 2020. 12216

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2851 Resolución de 11 de junio de 2020 la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se modifica fecha de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III que se convocó por Resolución de 12 de marzo de 2020 y se especifica la modalidad de realización.

En el momento actual, en el que todo el territorio nacional ha alcanzado al menos la fase II del Plan, el vigente Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, además de mantener esta última previsión, dispone que la autoridad competente delegada para la adopción, supresión, modulación y ejecución de medidas correspondientes a la fase III del Plan de desescalada será, en ejercicio de sus competencias, exclusivamente quien ostente la Presidencia de la comunidad autónoma, salvo para las medidas vinculadas a la libertad de circulación que excedan el ámbito de la unidad territorial determinada para cada comunidad autónoma.

Además, se prevé que serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su comunidad y que, en consecuencia, queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en sus respectivos territorios.

Sin embargo, la actual evolución favorable en la contención de la pandemia no exime a los poderes públicos de su deber de «organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios» establecido en el artículo 43.2 de la Constitución Española para garantizar el derecho a la protección de la salud que reconoce este artículo en su primer apartado.

Por ello y para no comprometer el logro de los objetivos de contención de la pandemia logrados en nuestra región desde el inicio de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y dado que finalizado el plazo de inscripción a de las pruebas de acceso sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, se ha comprobado que la mayoría de solicitantes son residentes de otras CCAA y se encuentran en diferentes fases de desescalada, se hace necesario modificar las modalidades para la realización de las pruebas pasando a realizarlas de forma no presencial.

Se hace necesario de igual forma, modificar la fecha de celebración de las pruebas de acceso con objeto de informar a todos los admitidos del procedimiento a seguir y poder solventar posibles dudas.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto trasladar al 24 de junio la fecha de la celebración de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, previsto en la Resolución de 11 de mayo de 2020 y especificar la modalidad de la realización de las mismas.

Segundo. Especificaciones sobre las pruebas.

1. Las citadas pruebas se ajustarán a lo regulado en la Orden 5 de mayo de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y Formaciones Deportivas.

2. Dada la excepcional situación en la que nos encontramos, y la inquietud que la misma genera en la sociedad, en cuanto a las diferentes dificultades que surgen para que se pueda llevar a cabo estos procedimientos con las garantías de seguridad sanitaria correspondientes al año 2020, se sustituye la modalidad presencial por la modalidad no presencial.

Tercero. Instrucciones previas al desarrollo de las pruebas de acceso sin los requisitos.

El IES Poeta Sánchez Bautista publicará en su página web antes del 15 de junio las instrucciones para la realización de las pruebas que contendrán al menos:

1. Requisitos tecnológicos necesarios.
2. Instrucciones y procedimiento a seguir para la realización de las pruebas.
3. Normas de realización de las pruebas.
4. Contacto para ayuda técnica para la resolución de dudas
5. Estructura y criterios de calificación de las pruebas.
6. Tutorial para el acceso a la prueba.
7. Calendario de publicación de las calificaciones:

Celebración de las pruebas de acceso	24 junio
Publicación de las calificaciones	26 junio
Periodo de reclamaciones	30 junio (hasta las 14:00 horas)
Resolución de reclamaciones	30 junio (18:00 horas)

En el caso de que algún aspirante no disponga de la tecnología adecuada para la realización de la prueba, deberá comunicarlo al centro antes del 22 de junio.

Esta Resolución surtirá el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Murcia, 11 de junio de 2020.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2852 Extracto de la Orden de 4 de junio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2020-2021.

BDNS (Identif.): 509293

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en artículo 7.5 del Real Decreto 130/2019, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes que cursen Educación Primaria (curso primero y segundo) y Educación Secundaria Obligatoria (curso segundo, tercero y cuarto), en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para obtener estas ayudas será requisito esencial que los ingresos de la unidad familiar en el año 2019 no superen, en función del número de miembros computables, los importes máximos determinados en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2020-21.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 12 de mayo de 2016, publicada en el BORM n.º 113 de 17 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 2.464.712,00 €.

Esta cantidad se podrá incrementar hasta 1.500.000 euros a la vista de la aportación a realizar por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para contribuir a la financiación de estas ayudas.

Los importes máximos de cada ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria serán los siguientes:

- 110 euros para los alumnos de primero y segundo nivel de Educación Primaria.
- 150 euros para los alumnos de segundo, tercero o cuarto nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicho plazo es de aplicación a todos los alumnos que se encuentren matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se podrán admitir solicitudes del 1 al 15 de septiembre, plazo extraordinario, en el caso de alumnos que se incorporen a un centro escolar sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedentes de otras CC.AA. o del extranjero.

Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes una vez finalizados los plazos indicados anteriormente, en el caso de alumnos que por escolarización obligatoria se incorporen a un centro escolar sostenido con fondos públicos de la Región de Murcia con posterioridad al día 15 de septiembre. Esta circunstancia deberá venir acreditada mediante certificado del Secretario, con Vº Bº del Director del Centro, donde conste la fecha de matriculación del alumno, para las solicitudes de alumnos en esta situación.

Sexto. Otros datos.

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

No obstante lo anterior, en los supuestos de ayudas complementarias concedidas por los Ayuntamientos con cargo a sus propios presupuestos, el régimen de compatibilidad será el que establezcan sus respectivas convocatorias.

Murcia, 4 de junio de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, Esperanza Moreno Reventós.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2853 Anuncio de convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de Educador Físico.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Educador Físico que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, que conlleva la constitución de una lista de espera de Educador Físico.

La convocatoria y bases específicas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, y el proceso selectivo se rige por estas bases y por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de 21 de enero de 2020, y en la página Web municipal, con la corrección de la base sexta "Comisión de selección" aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente: "La composición de la Comisión de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas".

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Alhama de Murcia, 11 de marzo de 2020.—El Concejal delegado de Personal, Felipe García Provencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2854 Anuncio de convocatoria para la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de Educador/a Social.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de Educador/a Social

La convocatoria y bases específicas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, y el proceso selectivo se rige por estas bases y por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de 21 de enero de 2020, y en la página Web municipal, con la corrección de la base sexta "Comisión de selección" aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente: "La composición de la Comisión de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas".

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Alhama de Murcia, a 11 de marzo de 2020.—El Concejal delegado de Personal, Felipe García Provencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2855 Anuncio de convocatoria para la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de Trabajador/a Social.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de Trabajador/a Social

La convocatoria y bases específicas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, y el proceso selectivo se rige por estas bases y por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de 21 de enero de 2020, y en la página Web municipal, con la corrección de la base sexta "Comisión de selección" aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente: "La composición de la Comisión de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas".

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Alhama de Murcia, 11 de marzo de 2020.—El Concejal Delegado de Personal, Felipe García Provencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2856 Aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto n.º 9/2020.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto n.º 9/2020, mediante transferencia de crédito de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 2 de junio de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

2857 Puesta en marcha de la Sede Electrónica.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 25 de mayo de 2020, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero: Que la fecha de 4 de junio de 2020 se entenderá como dies ad quo desde el que comenzará a estar operativa la Sede Electrónica, sede.launion.regiondemurcia.es, con las especificaciones y requisitos contenidos en su Decreto de creación, dejando de estar en funcionamiento la sede anterior, launion.sedelectronica.es.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En La Unión, a 3 de junio de 2020.—El Alcalde, Pedro López Milán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2858 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2020.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de mayo de 2020 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente a la primera fase del tercer bimestre de 2020, por importe de quinientos treinta y nueve mil setecientos veinticinco euros con sesenta y siete céntimos (539.725,67€)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Bankia y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 27 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2859 Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de central solar fotovoltaica.

Por Photosolar Medina 3, S.L, se ha solicitado licencia de actividad de instalación central solar fotovoltaica, estando previsto su emplazamiento en paraje Las Coronadas, La Pinilla, polígono 7, parcela 45 y del polígono 8, parcelas 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 28 y 35, de Mazarrón.

Lo que se somete a información pública de acuerdo con lo prevenido en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y el artículo 83.2 de la LPAC, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de Comercio de este Ayuntamiento, pudiendo consultarlo en las instalaciones municipales, sitas en C/ San Antonio, esquina C/ Ana Moreno, 1-1.ª planta.

Mazarrón, 29 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2860 Nombramiento de personal eventual de la Corporación Grupo Municipal Popular.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2020 se ha procedido al nombramiento de personal eventual del Grupo Popular

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2020, sobre el personal eventual del Grupo Municipal del Partido Popular, y en el art.º 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y a petición del Grupo del Partido Popular; vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Nombrar como personal eventual a D. Alberto Gómez Avilés, con D.N.I. X8X2X18X-N, que ejercerá las funciones de Redactor Editor, equiparado en retribuciones al nivel C1 1222, a partir del día 15 de mayo de 2020.

Segundo.- La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia, y en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de junio de 2020.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2861 Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2020 por el que se acepta la reversión al Ayuntamiento de la parcela de equipamiento de 2.048,08 m² situada en el Polígono V del Plan Parcial Ciudad Industrial 1 de Murcia, su incorporación al inventario de bienes y su afectación al dominio con la calificación jurídica de bien demanial de servicio público.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión del día 27 de marzo de 2020, acordó aceptar la reversión al patrimonio municipal de la parcela urbana con destino a equipamiento sita en el Polígono V del Plan Parcial Ciudad Industrial 1 de Murcia, con una superficie de dos mil cuarenta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros (2.048,08 m²) cedida gratuitamente al Obispado de Cartagena por acuerdo de 22 de marzo de 2006, así como su incorporación al Inventario de Bienes y su afectación al dominio público como bien demanial de servicio público.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., para examinar el expediente 2020-062-000308 en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la afectación al dominio público de la referida parcela se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 1 de junio de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Patrimonio, M.^a Angeles Cantero Egea.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Administrativo "La Manga Consortio"

2862 Aprobación inicial del presupuesto del Ente para el ejercicio 2020.

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio 2020, se hace público que estará de manifiesto en la Gerencia del organismo, sita en Edificio Stella Maris, bajo, Gran Vía de La Manga, km. 1'4, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 11 de junio de 2020.—La Presidenta Ana Belén Castejón Hernández.